

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.

Se comunica al público que la compañía INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A. aumentó su capital en CIENTO VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120.000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2663 de 06 JUL. 2005

El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 900.000,00) dividido en NOVECIENTAS MIL (900.000) acciones de UN DOLAR (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUL. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

29 JUL. 2005

AR/39202bc

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: ANGEL GUERRERO MORALES, JAIME HINOJOSA FABARA, JACINTO JIMENEZ, MAXIMO LEON, RODRIGO MORALES, HUGO PARREÑO, WASHINGTON PEREZ Y GERMAN TARAPUEZ.

EXTRACTO

ACTOR.- JOSE FRANCISCO VACAS DAVILA Y JACQUELINE GARCÍA ESPINOSA, APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. DEMANDADOS: ANGEL GUERRERO MORALES, JAIME HINOJOSA FABARA, JACINTO JIMENEZ, MAXIMO LEON, RODRIGO MORALES, HUGO PARREÑO, WASHINGTON PEREZ Y GERMAN TARAPUEZ

JUICIO. PAGO POR CONSIGNACION

CUANTIA: USD \$ 1.450,55

CAUSA No. 319-2005 DC.

OBJETO DE LA DEMANDA: ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DE LA LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Mayo del 2005, las 08h30.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley. En consecuencia, se da el trámite especial solicitado, para lo cual cítese a los demandados señores: ANGEL GUERRERO MORALES, JAIME HINOJOSA FABARA, JACINTO JIMENEZ, MAXIMO LEON, RODRIGO MORALES, HUGO PARREÑO, WASHINGTON PEREZ Y GERMAN TARAPUEZ, en las calidades indicadas, a fin de que comparezcan a esta judicatura, dentro del tercer día de citados a recibir la cantidad ofrecida en pago. Atento el juramento que tienen rendido los actores, cítese a los demandados por la prensa esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. 22 JUN. 2005

Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello

AR/39116/cc

DO DEL MINISTRO DE AMBIENTE.
DOMICILIO LEGAL: DR. HUMBERTO GARCIA C.J. # 647

DEMANDADA: DRA. MARGARET STERN

CUANTIA: \$ 300,00

CITACIÓN A: DRA. MARGARET STERN

PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL: QUITO, a 25 de octubre del 2001. Las

10h00. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley y se declara procedente el trámite ordinario. De conformidad con los Art. 405 y 406 del Código de procedimiento Civil, córrase traslado a la demandada MARGARET STERN con la demanda y providencia, por el término de quince días, una vez que ha sido legalmente citada a fin de que proponga las excepciones a que se crean asistidos. CÍTESE a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Ab. Carlos Carbo Cox, de conformidad al documento que adjunta, así como la autorización dada a su abogado defensor. Previamente a la Publicación concorra a esta Judicatura la parte actora a reconocer la firma y rúbrica del desconocimiento de domicilio de

ría Rosario Chicaiza Córdova, por le término de quince días, a fin de que propongan excepciones de las que se crean asistidos. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de Celestino Chicaiza Caminos: Carmen Lucía, Carmen Amelia, María Dioselina, Víctor Manuel, Ana Cecilia, Tránsito Victoria y María Rosario Chicaiza Córdova, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. A José Estanislao Chicaiza, cítese en el lugar que se indica. Cuéntese con el señor Alcalde y Procuradora del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida al abogado defensor. Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez Armijos, Juez.

Lo que comunico a Uds., para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Srta. Alicia Guerrero Salazar.

SECRETARIA

Hay firma y sello

AC/2041636/11

ME NORES

JUZGADO TERCERO DE LO LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO